LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: ---

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero uno guion Dos mil Veintiuno (01-2021) la cual transcrita literalmente dice: ----------

Acta No. 05-2021 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las diez de la mañana del día jueves veintidós de Julio del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES**: Edgar Wosvelí Escobar Cifuentes, **PRESIDENTE**; Romelia Isem Macz, **SECRETARIA** y Alfredo Chó Cao, **VOCAL**; integrantes de la Junta de Licitación, según el punto octavo del acta número cero cero cinco guion dos mil veintiuno (005-2021), de fecha veintidós Julio del dos mil veintiuno, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el evento denominado: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH, CHISEC, ALTA VERAPAZ, conforme a los artículos diez, once, veinticuatro, veinticuatro Bis, de la ley de Contrataciones del Estado y diez, doce, y dieciocho y veinte de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Según oficio 337-2021/DAFIM/jdtc se remitió información electrónica generado del portal de Guatecompras, que consta de 7 hojas papel bond debidamente foliado, relacionado al evento de licitación pública número 05-2021, denominado: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH, CHISEC, ALTA VERAPAZ", identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 14788845, que indica que la fecha de presentación de ofertas el día Jueves veintidós de julio del año dos mil veintiuno, de diez en punto de la mañana; y con oficio Identificado como Oficio No. 336-2021/DAFIM,/jdtc se remitió el costo estimado del evento en mención, con la cantidad de UN MILLON DOS CIENTOS ONCE MIL DOS CIENTOS VIENTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,211, 223.00), el cual servirá para corroborar si las ofertas están dentro del rango de montos que establece las bases de licitación del evento.

SEGUNDO: ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS. Constituidos en el lugar y horario que se estableció en la invitación a licitar, habiendo transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, se procede a la recepción de la única oferta conforme al artículo veinticuatro de la Ley de Contrataciones del Estado, en un sobre sellado que se encuentra sin rastro de que haya sido manipulada, así descartamos alguna acción que justifique "VIOLACION DE CORRESPONDENCIA" como lo establece los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Penal, luego se procede a la apertura de la plica conteniendo en su interior tres ofertas, con su respectivo CD y se identifica al único oferente con los datos que se insertan en el siguiente cuadro ilustrativo:

NO.	EMPRESA	PROPIETARIO	NIT
1	CARQUITECTURA Y DISEÑO	Carlos Raúl Muñoz García	26016559

TERCERO: LECTURA DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Luego de haber recepcionado y haber aperturado la plica conforme al punto anterior, se da lectura al precio total de la oferta presentada, conforme al Artículo veinte, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera:

NO.	EMPRESA	MONTO	TIEMPO DE ENTREGA
1	CARQUITECTURA Y DISEÑO	Q. 1,211,058.40	SEIS MESES

CUARTO: Los suscritos integrantes de la Junta de Licitación, con los plazos que establece la Ley en la materia, procederemos a calificar y revisar conforme a las bases y posteriormente

adjudicar si lo creyéremos conveniente, y se deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS lo actuado por esta junta, luego de haberse agotado el tiempo señalado para la apertura de plicas se finaliza la recepción, en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, leído enteramente lo escrito a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE.----------

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE APERTURA DE PLICAS,** CONTENIDA EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

MUNICIPALIDAD
CHISEC, ALTA VERAPAZ
JUNTA DE LICITACION
GUATEMALA, C. A.

Edgar Wosvelí Escobar Cifuentes
Presidente

Romena Isem Macz
Secretaria

Alfredo Cho Cao
Vocal

Aseguradora Fidelis, S.A.
Av. Reforma 3-48 zona 9, Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com • info@fidelis.gt

fidelis
Fianzas

FIANZA: C-1
De Sostenimiento de Oferta

POLIZA No: 827710
Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	**MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**
Fiado:	**CARLOS RAÚL MUÑOZ GARCÍA, propietario de la empresa CARQUITECTURA & DISEÑO.**
Dirección del fiado:	PUERTA PARADA KM.14 CARRETERA A EL SALVADOR ZONA 7 CALLE REAL LOS PINOS STA CATARINA PINULA
Evento:	Licitación Pública No. 05-2021 NOG 14788845
Objeto del evento:	Ampliación Sistema de Agua Potable Barrio San Francisco y Mich Chisec, Alta Verapaz.
Monto afianzado:	Q. 60,552.92 (sesenta mil quinientos cincuenta y dos quetzales con 92/100.).
Vigencia de la fianza:	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que corresponda, la firmeza de la oferta que presenta el Fiado en el evento que se identifica en ésta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a las bases de tal evento y en lo que corresponda a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia desde la fecha de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, o hasta el plazo establecido en la ley, o hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, en caso que le fuere adjudicado el evento al Fiado aquí consignado, lo que corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuniquese a nuestras oficinas
EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 14 dias del mes de Julio del año 2021

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: ----------

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número cero dos (02) de Actas de Sesiones Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero nueve guion Dos mil Veintiuno (09-2021) la cual transcrita literalmente dice: ----------

Acta No. 09-2021 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las nueve horas de la mañana con quince minutos del día lunes veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES**: Edgar Wosvelí Escobar Cifuentes, **PRESIDENTE**; Romelia Isem Macz, **SECRETARIA** y Alfredo Cho Cao, **VOCAL**; integrantes de la Junta de Licitación, según el punto octavo del acta número cero cero tres guion dos mil veintiuno (003-2020), de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación Número 05-2021, con oficio 337-2021/DAFIM/jdtc se remitió información electrónica que consta de 7 hojas papel bond, debidamente foliado generado del portal de GUATECOMPRAS, relacionado al proyecto denominado: ´´AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH, CHISEC, ALTA VERAPAZ,´´ identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 14788845, conforme a los artículos, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, de la ley de Contrataciones del Estado y veintinueve, de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: Antecedentes:** De conformidad con el acta de recepción y apertura de plicas número cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021), de fecha veintidos de julio del dos mil veintiuno, se recibió la única oferta presentada por la empresa: "CARQUITECTURA & DISEÑO" quien oferto un precio total de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 1, 211,058.40) en un plazo de seis meses. **SEGUNDO: Revisión y Análisis.** Se procedió a la revisión y análisis de la oferta de conformidad con los documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró comprobar que la oferta presentada por la empresa "CARQUITECTURA & DISEÑO" se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación con respecto al costo estimado

que tiene un monto de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,211, 223.00), como lo establece el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones del Estado, que se establece en un diez por ciento (10%) hacia arriba y un quince por ciento (15%) hacia abajo y que cumple con los "requisitos fundamentales" que establecen las bases de licitaciones del evento. **TERCERO: Criterios de Calificación.** Se procedió a la calificación de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo veintiocho de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo contenido en las bases del presente proceso verificándose que el señor Carlos Raúl Muñoz García, propietario de la empresa "CARQUITECTURA & DISEÑO" cumple con los "requisitos fundamentales" estipulados en el numeral ocho (8) de las bases del evento y por consecuencia se procede a calificar la oferta aplicando el procedimiento que establece el numeral veintiuno (21) de las bases del evento de cotización obteniendo el resultado siguiente: ----------

EMPRESA	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTEO
"CARQUITECTURA & DISEÑO"	Documentos Solicitados	20
	Integración de costos y precios	10
	Experiencia laboral	10
	Plazo de ejecución	10
	Programa y Metodología de trabajo	10
	Precio:	40
	TOTAL	100

CUARTO: en virtud de lo manifestado en el punto anterior los integrantes de esta Junta de Licitación, con base a la evaluación y lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo contenido en las bases de Licitación, considerando los intereses de la Municipalidad de Chisec, del departamento de Alta Verapaz y demás elementos legales, esta Junta de Licitación por **UNANIMIDAD RESOLVEMOS: ADJUDICAR** el proyecto denominado: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH, CHISEC, ALTA VERAPAZ" a la empresa CARQUITECTURA & DISEÑO, propietario señor Carlos Raúl Muñoz García, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) veintiséis millones dieciséis mil quinientos cincuenta nueve (26016559), por un monto de un millón doscientos once mil cincuenta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q.1,211,058.40), precio que incluye el Impuesto al

Valor Agregado (IVA). **QUINTO:** Las actuaciones de esta Junta de Licitación, se basan en los documentos que fueron presentados para este evento, basándonos en la Buena Fe del oferente y en las Bases de Licitación aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el evento y es responsabilidad de esta Junta de Licitación únicamente Recepcionar, Calificar y Adjudicar o Rechazar las ofertas presentadas para este evento, como lo establece el artículo diez de la ley de Contrataciones del Estado, se elevara al Honorable Concejo Municipal las actuaciones de esta Junta para su aprobación o improbación, no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente reunión, en el mismo lugar y fecha siendo las diez horas de la mañana con quince minutos. Leído íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. ----------

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE ADJUDICACIÓN,** CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Edgar Wosveli Escobar Cifuentes
Presidente

MUNICIPALIDAD CHISEC, ALTA VERAPAZ JUNTA DE LICITACION GUATEMALA, C. A.

Romelia Isem Macz
Secretaria

Alfredo Cho Cao
Vocal

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, C E R T I F I C A: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número treinta y ocho (38), en el cual se encuentra el acta número cero cincuenta y nueve guion dos mil veintiuno (059-2021), de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), de sesión Ordinaria, la cual contiene el punto **NOVENO** que copiado en su parte conducente dice

NOVENO: APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN del proyecto denominado: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH CHISEC, ALTA VERAPAZ". I) El Alcalde Municipal, señor Fidencio Lima Pop, pone a la vista de los miembros de la Corporación Municipal, el expediente que remitiera la Junta de Licitación integrada por los señores: EDGAR WOSVELÍ ESCOBAR CIFUENTES, ROMELIA ISEM MACZ, ALFREDO CHO CAO, esto con el objeto de verificar las actuaciones de dicha junta y si la adjudicación realizada se ajusta a la ley y a las bases publicadas, con relación a la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH CHISEC, ALTA VERAPAZ". II)** Para el efecto pone a la vista de los señores concejales, el expediente respectivo, el acta de adjudicación número cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021), de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), debidamente firmada por los integrantes de dicha junta, y al analizarla detenidamente se puede establecer que la Junta de Licitación nombrada con anterioridad por este mismo Concejo, primero hizo constar que para la recepción de plicas u ofertas, para ese día únicamente se recibió la oferta de la entidad denominada "CARQUITECTURA & DISEÑO", por medio de su propietario el señor CARLOS RAÚL MUÑOZ GARCÍA, quién ofertó por la cantidad de Un Millón Doscientos Once Mil Cincuenta y Ocho Quetzales con Cuarenta Centavos (Q.1, 211,058.40). **III)** como consta en la oferta presentada y en el acta de adjudicación ya relacionada. **III)** Asimismo el señor Alcalde Municipal les manifiesta a los señores concejales, que la Junta de Licitación, al habérseles nombrado, la ley le da toda la potestad sin la injerencia de ninguna persona individual o jurídica en la toma de sus decisiones, pues sus integrantes están investidos de competencia para adjudicar o rechazar las ofertas y, en este caso en el acta de adjudicación se puede determinar que la junta deliberó ampliamente sobre la oferta y la documentación acompañada, y que efectivamente en la oferta se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de Licitación y la argumentación que consta en la referida acta, y como consecuencia es conveniente la ejecución del relacionado proyecto por parte del único oferente, ya que constan las justificaciones y consideraciones que en derecho corresponde, y

por el monto ya mencionado; **III)** Por su parte los integrantes del Concejo Municipal, establecen que la adjudicación hecha a favor de dicha entidad, efectivamente se ajusta a la ley y a los intereses de la Municipalidad y también en forma conjunta traen a la vista lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **Aprobación de la adjudicación**. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Al tenor de lo anterior, este Concejo Municipal considera conveniente emitir la siguiente resolución. **Cita de Leyes. Artículos**: 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 31, 33 y, 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley invocada, al resolver por unanimidad de sus miembros **ACUERDA: I)** Aprobar totalmente las actuaciones de la Junta de Licitación, contenida en el Acta número cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021) de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021); **II)** Como consecuencia, se tiene por adjudicado el proyecto denominado **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH CHISEC, ALTA VERAPAZ"**; **III)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato administrativo con la persona ya mencionada para la ejecución del presente proyecto, por un monto de Un Millón Doscientos Once Mil Cincuenta y Ocho Quetzales con Cuarenta Centavos (Q.1,211,058.40) a quien se le deberá citar para que comparezca a suscribir el contrato de mérito; Se hace saber al propietario de la mencionada entidad, que deberá observar rigurosamente las obligaciones contractuales, y que de provocarse una resolución de rescisión, atraso en la ejecución, terminación o nulidad del contrato por dolo o mala fe, se oficiará al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, para lo que haya lugar; **V)** Publíquese en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, la presente aprobación de adjudicación, la cual constituye notificación para la parte interesada; **VI)** Vuelva el presente expediente a los usuarios de Guatecompras, para la continuación del proceso. Notifíquese para sus efectos legales… DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen dos sellos y las firmas ilegibles de los señores: FIDENCIO LIMA POP, Alcalde Municipal, LEONARDO ISAIAS ICAL REYES, Sindico Primero, ELIAS COC CUC, Sindico Segundo, EUSEBIO COC CHUB, Concejal Primero, TERESA COC JUÁREZ DE CUCUL, Concejal Segundo, GERVIN FREDY GUTIÉRREZ PONCE, Concejal Tercero, REGINALDO COC TUT, Concejal Cuarto, LUIS ADOLFO GODOY MAAS, Concejal Quinto, y de la Secretaria Municipal ASTRID CELESTE FIGUEROA CUELLAR, quien certifica.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

De su orden: Astrid Celeste Figueroa Cuellar
Secretaria Municipal

Vo. Bo. Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal